



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Lunes, 11 de julio de 1983. — Número 88

Página 981

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Presidencia

Relación de obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante el mes de junio de 1983, y que, con su denominación, adjudicatario y presupuesto, se detallan a continuación, según lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado:

1.—«Mejora de caminos en Santillana del Mar (Ubiarco-Quevedo y Viveda)», adjudicado a don Angel Díez Sañudo, en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

2.—«Abastecimiento de agua a Miengo y Polanco», adjudicado a «Siec, S. A.», en la cantidad de 10.995.000 pesetas.

3.—«Reparación del camino de Rucao a Las Ovejas», adjudicado a don Angel Díez Sañudo, en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Santander, 4 de julio de 1983. El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Anuncio oficial de apertura de período de participación pública

Por resolución de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 28 de junio de 1983 se somete al

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Relación de obras adjudicadas	981
Anuncio oficial de apertura de período de participación pública	981

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación General del Gobierno en Cantabria

Circular número 32.—Sobre incendios forestales	981
Audiencia Territorial de Burgos	982

ANUNCIOS DE SUBASTA

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander	983
Ayuntamiento de Reinosa ...	983
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza	983
Ayuntamiento de Laredo ...	984
Junta Vecinal de Santa María	985
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna	985

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	985
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Reocín, Santillana del Mar y Solórzano	987
---	-----

período de participación pública durante el plazo de un mes el avance de las normas subsidiarias de Corvera de Toranzo, con el fin de dar cumplimiento a cuanto establece el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

Durante dicho período, cuyo

plazo comenzará a contar a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», el avance de las normas subsidiarias de Corvera de Toranzo, estará de manifiesto en el propio Ayuntamiento y en el Servicio de Ordenación del Territorio de esta Consejería, en la calle de Hernán Cortés, 57, principal derecha, para que las Corporaciones, asociaciones y particulares que lo deseen puedan formular al mismo las sugerencias o alternativas de planeamiento que consideren convenientes.

Santander, 29 de junio de 1983. El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Francisco Ignacio de Cáceres y Blanco.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 32

Sobre incendios forestales

El número e importancia de los incendios forestales que, con graves pérdidas para la economía nacional, vienen repitiéndose en los últimos años, aconseja la unificación de esfuerzos para combatirlos, siendo a tal efecto muy conveniente que a nivel local se planifiquen los medios para combatirlos.

Por ello, se hace preciso recordar los deberes y atribuciones de los alcaldes, de conformidad con lo previsto en las disposiciones vigentes y especialmente en la Ley

81/1968, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales, y su Reglamento de 26 de diciembre de 1972, y que, en síntesis, con los siguientes:

1.º—Los alcaldes, cuando se produzcan incendios forestales en sus respectivos términos municipales, tendrán que personarse con la mayor rapidez posible en el lugar del siniestro para organizar y dirigir los trabajos, así como para adoptar las medidas oportunas y estimular con su presencia a cuantos intervengan en la defensa de los bienes naturales de sus respectivos municipios. Este cometido se considera de tal importancia que incluso la Corporación debe tener prevista la sustitución del propio alcalde a estos fines para que la presencia de la autoridad civil a nivel local quede en todo caso asegurada, recordándose la responsabilidad de estas autoridades en el ámbito del municipio.

2.º—Asimismo, los alcaldes deberán comunicar sin demora la existencia de un incendio forestal a la Delegación General del Gobierno en Cantabria y además utilizando las oficinas telefónicas, telegráficas o radiotelegráficas, o las emisoras de radio, cursar los avisos necesarios al servicio provincial de «Icona», si su importancia y gravedad lo requiere.

En ambos casos se aludirá a lo siguiente:

a) Características del incendio y su posible evolución.

b) Los medios locales con los que normalmente se cuenta para su extinción.

c) Si debe alertarse a otros medios provinciales, porque se prevé que puede necesitarse su ayuda.

d) Si por la Delegación General del Gobierno debe disponerse la intervención de los servicios operativos de protección civil.

e) Si, asimismo, por la Delegación General del Gobierno debe requerirse la ayuda de las Fuerzas Armadas.

f) Si la Alcaldía necesita colaboración para la movilización de recursos locales, por procedimientos extraordinarios.

3.º—Igualmente, los alcaldes, en caso de incendio forestal, adop-

tarán las siguientes medidas especiales:

a) Deberán recabar el asesoramiento del personal del servicio provincial de «Icona».

b) Proceder a la movilización de los medios ordinarios y permanentes que existen en la localidad, y especialmente de los grupos locales de pronto auxilio que al efecto deberán crearse.

c) Movilizar, si fuera necesario, las personas útiles varones en edades comprendidas entre los 18 y los 60 años, así como el material, cualquiera que fuese su propietario, en cuanto lo estime preciso para la extinción del incendio.

d) Solicitar la asistencia de la Guardia Civil para organizar la movilización de recursos y asegurar el orden en la zona afectada, así como en las vías de acceso a la misma.

e) Utilizar, en caso necesario, los caminos existentes en las fincas forestales o agrícolas e, incluso, abrir cortafuegos de urgencia en las fincas públicas o privadas, que podrá hacerse aun cuando por cualquier circunstancia no se pueda contar con la autorización de los dueños respectivos. En estos casos, en el más breve plazo posible se dará cuenta a la autoridad judicial, a los efectos que procedan.

f) Servirse de aguas públicas o privadas, así como de las redes de comunicación, con carácter de prioridad.

g) Interesar de la Delegación General del Gobierno la ayuda de los medios provinciales que se consideren necesarios y, en particular, los servicios operativos de protección civil, así como recabar la colaboración de las Fuerzas Armadas si el incendio forestal alcanzase proporciones que rebasen las posibilidades locales para su extinción.

4.º—A su vez, los alcaldes darán cuenta inmediata a la Delegación General del Gobierno de las personas que, sin causa justificada, se niegan a prestar su colaboración o auxilio, después de haber sido requeridas por la autoridad local o sus agentes para la extinción de un incendio forestal, a fin de que, si procede, sean san-

cionados gubernativamente conforme a lo establecido en la Ley de Incendios Forestales y, en su caso, se pase el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, según lo previsto en el artículo 12.2 de la mencionada Ley.

Los agentes de la autoridad gubernativa o de la Administración del Estado, provincia o municipio que tengan conocimiento de alguna infracción en materia de incendios forestales están obligados a denunciarla ante esta Delegación General del Gobierno, dando parte, al mismo tiempo, a la autoridad de que dependan, la cual, a su vez, lo pondrá en conocimiento del jefe del Servicio Provincial de «Icona».

Durante la época de peligro, requerirá autorización previa:

a) El empleo de fuego en operaciones culturales, quema de residuos, operaciones de carboneo, destilación con equipos portátiles o cualquier otra finalidad.

b) En tránsito o estancia de personas y vehículos por zonas expresamente acotadas en razón de su alto peligro de incendio.

c) El almacenamiento, transporte o utilización de materias inflamables o explosivas.

d) El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan fuego.

Santander, 27 de junio de 1983.
La delegada general del Gobierno,
Alicia Izaguirre Albiztur. 1.094

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de juez de paz de Rionansa (San Vicente de la Barquera).

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo al excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Es-

tado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera, acompañando los documentos ordenados en el Decreto orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos a 23 de junio de 1983.—
El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana. 1.093

ANUNCIOS DE SUBASTAS

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber:

Que en diligencias ejecutivas número 726-27/82 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Lorenzo Teja Torre, con domicilio en El Campón, número 22, Peñacastillo, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Veintisiete bancos de carpintería con armadura de hierro y tornillo acoplado, valorados en 486.000 pesetas.

Una escuadradora automática «Aebor», valorada en 1.200.000 pesetas.

Una escuadradora de carro «Kambo», valorada en 320.000 pesetas.

Una lijadora de banda carro movable, valorada en 160.000 pesetas.

Un tupí Corcuera, valorada en 170.000 pesetas.

Un tupí «Zumberk 50- TN 12», con lijadora de rodillo, valorada en 260.000 pesetas.

Una regruesadora «Flas» (400), valorada en 160.000 pesetas.

Una espigadora «Industrias F. Elola», valorada en 480.000 pesetas.

Una escopleadora de cadena «Sualfra», valorada en 120.000 pesetas.

Una cepilladora universal «Bemar», valorada en 180.000 pesetas.

Diez carros de transporte con armazón metálico y ruedas, valorados en 88.000 pesetas.

Una sierra de cinta Ø 80 «Ruve», valorada en 160.000 pesetas.

Una sierra múltiple «Bil-Ka 35» (Sierras Alavesas), valorada en pesetas 1.100.000.

Una moldurera «Marba», valorada en 1.500.000 pesetas.

Una sierra cortadora, radial «Corteguil», valorada en 60.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Vallciervo, 8, se ha señalado las nueve horas del día 28 de julio de 1983.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 5.444.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito, si existieren, continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

Dado en Santander a 22 de junio de 1983.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 1.064

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio de rectificación

Advertidos varios errores en el anuncio de subasta para adjudicación de obras de red de distribución de aguas (primera y segunda fases) y de mejora de alumbrado público en la travesía de la carretera N-611, que fue publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 67, del día 27 de mayo de 1983 (páginas 756 y 757), por el presente anuncio se subsanan dichos errores, y los números afectados quedan redactados de la siguiente forma:

3.º Tipo de licitación.—El tipo de licitación es de treinta y nueve millones ciento siete mil cincuenta y seis pesetas (39.107.056 pesetas).

5.º Garantía o fianza provisional.—Los licitadores deberán prestar una fianza provisional de cuatrocientas setenta y ocho mil trescientas tres pesetas (478.303 pesetas), para asegurar a la Corporación que constituirán la definitiva y formalizarán el contrato.

6.º Garantía o fianza definitiva.—El adjudicatario deberá prestar una fianza definitiva del 2,45 por 100 del precio de adjudicación.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Reinosa, 25 de junio de 1983.—
El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos veinticinco días, también hábiles, a partir del siguiente al de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas la primera y seguidamente las restantes, ten-

drá lugar en la Jefatura del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en Santander, calle Rodríguez, núm. 5-1.º, la subasta de los aprovechamientos maderables siguientes:

1.ª—Monte Dehesa, Escobosa y Vallavante, número 374 del C. U. P. y S-3.017 del elenco, perteneciente a Entrambasmestas, en término municipal de Luena, 26.000 pinos radiata, a matarrasa y con medición final, aforados en 5.000 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 7.500.000 pesetas.

2.ª—Monte Tejas y Dobra, número 363-bis del C. U. P. y S-3.069 del elenco, de la pertenencia y término municipal de San Felices de Buelna, 4.905 pinos radiata, a matarrasa, aforados en 3.329 metros cúbicos, y bajo el tipo de tasación de 6.990.900 pesetas, a «riesgo y ventura».

Los volúmenes consignados se entienden referidos al arbolado en pie y con corteza.

El coeficiente de conversión del metro cúbico con corteza a estéreos descortezados, para el pino, se fija en 1,24, y la pérdida por descortezamiento, en el 15 por 100.

Todos los que deseen tomar parte en estas subastas se someterán a los pliegos de condiciones generales y particulares, que están de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en Santander, calle Rodríguez, 5-1.º

Las proposiciones, que se admitirán en las citadas oficinas de «Icona» en Santander, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá, exclusivamente, la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro, la restante documentación, haciendo constar en ambos su contenido respectivo y el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El último día hábil,

la presentación finalizará a las trece horas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente; justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del señor ingeniero jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Santander, equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El depósito a que hace referencia el párrafo anterior deberá hacerse en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario constituido en la forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza al 4 por 100 del importe del remate, una vez que le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., con residencia en..., calle..., número..., en nombre y representación de..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha..., para la enajenación de... en el monte..., número... del C. U. P. y S-... del elenco, perteneciente a..., acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta, y ofrece la cantidad de... (en letra y cifra) pesetas.

... a... de... de 1983.—El interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 13 de junio de 1983.
El jefe provincial (ilegible).

1.043

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

De conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas el día 21 de marzo de 1983 y 30 de mayo de 1983, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Es la ejecución de las obras de urbanización general de la calle Reconquista de Sevilla, según proyecto redactado por el ingeniero de Caminos don Luis Javier Herrero Ahnert.

2.º Tipo de licitación.—El presupuesto definitivo de las obras y refundido es de 18.888.754,30 pesetas.

3.º Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de seis meses, contados desde la comunicación de la adjudicación definitiva.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto.

5.º Proyecto y pliego de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales, desde las nueve a las catorce horas del día, durante el plazo de ocho días.

6.º Garantía provisional.—Para participar en la subasta será del 2 por 100 del tipo de licitación.

7.º Garantía definitiva, que prestará el adjudicatario será del 4 por 100 del tipo de licitación.

8.º Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido el..., en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de obras para acondicionamiento y urbanización general de la calle Reconquista de Sevilla, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., y «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., a cuyos efectos se hace constar:

a) Que ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Presentar justificante de estar dado de alta en el impuesto de licencia fiscal, en la actividad de contratista, y tendrá la clasificación a que hace referencia el artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado.

d) Acompaña documento acreditativo de constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

... a... de... de 1983.

(El licitador).

9.º Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Laredo, de las nueve a las catorce horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Laredo, a las trece horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 2 de junio de 1983.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUNTA VECINAL DE SANTA MARIA

(Ayuntamiento de Santa María
de Cayón)

*Resolución de la Junta Vecinal
de Santa María, por la que
se anuncia subasta
del aprovechamiento forestal
que se cita.*

La Junta Vecinal de Santa María anuncia el aprovechamiento de maderas de eucalipto, en el monte Alto y Cagigal, 383-bis-1.

Objeto de subasta.—El aprovechamiento forestal de 1.800 eucaliptos, del monte Alto y Cagigal, aforados en 202 metros cúbicos de madera, valorados en 181.800 pesetas.

Pliego de condiciones. — Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales técnicas y facultativas publicadas en el «Bole-

tín Oficial del Estado» números 199 y 200, de fecha 20 y 21 de agosto de 1975, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 78, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Fianza.—La fianza será el 5 por 100 del precio de tasación.

Presentación de proposiciones.—En el local de la Junta Vecinal de Santa María, hasta las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Documentación a presentar.—A la proposición se acompañará D. N. I., resguardo de haber constituido la fianza y declaración jurada de no hallarse incurso en alguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas.—En el local de la Junta Vecinal de Santa María, a las doce treinta horas del mismo día en que termine el plazo para la presentación de las proposiciones, formando la mesa el señor presidente de la Junta Vecinal o vocal en quien delegue y el secretario de la misma.

Los desperfectos ocasionados en los caminos vecinales por la retirada de la madera serán de cuenta de los adjudicatarios.

Asimismo, los gastos de este anuncio o cualquier otro que lleve a producirse serán por cuenta del adjudicatario.

Segunda subasta.—Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles, en las mismas condiciones que esta primera.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con D. N. I. núm..., en nombre propio (o en representación de...), lo cual acredita con..., así como del documento de empresa con responsabilidad, enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la subasta de 1.800 eucaliptos del monte Alto y Cagigal, de la Junta Vecinal de Santa María, ofrece por los mismos la cantidad de... (en letra y en número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Santa María, 30 de junio de 1983.—El presidente, Bernardo Incera Abadés.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Objeto.—Adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento forestal de 5.145 eucaliptos, con un volumen de 649 metros cúbicos, del monte de Coa, de este Ayuntamiento, número 360 C. U. P., consorciado con don Antonio Obregón Gutiérrez.

Tipo de licitación.—713.900 pesetas.

Garantías.—La provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, el 10 por 100 del importe del remate.

Presentación de plicas. — Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte también hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los Corrales de Buelna a 13 de junio de 1983.—El alcalde (ilegible). 1.039

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en el incidente de pobreza número 306/83, que en este Juzgado se sigue a instancia de doña María Cruz García Alcolea, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Santander, representada por la

procuradora señora Camy Rodríguez, contra don José María Reyes Padilla, mayor de edad, en ignorado paradero; por medio de la presente se emplaza a dicho demandado para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezca en autos y conteste la demanda; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se sustanciará dicho incidente solamente con la parte actora y el señor abogado del Estado.

Dado en Santander a 30 de junio de 1983.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en el juicio de divorcio número 283/83, que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Laudelina Pérez Oria, representada por el procurador señor Llanos García, contra don Angel Francisco González Castanedo, mayor de edad, obrero y en ignorado paradero; por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que en el improrrogable término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 28 de junio de 1983.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en el juicio de separación conyugal número 215/83, que en este Juzgado se sigue

a instancia de doña Ana María Fernández Prieto, mayor de edad, casada, vecina de Santander, contra don Vicente Tofiño Martín, mayor de edad, viajante y en ignorado paradero; por medio de la presente se emplaza al demandado para que en el improrrogable término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 4 de junio de 1983.—El secretario (ilegible).

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.123/81, seguido por imprudencia con resultado de daños, contra Pedro de la Torre Bedoya, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 5 de octubre, y hora de las doce treinta, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al expresado Pedro de la Torre Bedoya, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 5 de mayo de 1983.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

895

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 650/83, seguidos a instancias de don Tomás Ruiz Teja y otros, contra la empresa Reymes, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de septiembre, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratu-

ra, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas. Esta citación deja sin efecto la acordada para el día 9 de septiembre, a las nueve cuarenta y cinco.

Y para que sirva de citación a la empresa «Reymes», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de junio de 1983.—El magistrado (ilegible).—El secretario (ilegible). 957

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 9 de 1981 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 31 de mayo de 1983.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Laredo, seguidos entre partes: como demandante-apelante, don Santiago Santisteban Gómez, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Laredo (Santander), representado en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Juan José Fernández Santos, y como demandados-apelados, don Guy Bekuet, mayor de edad, de nacionalidad francesa y vecino de París, y personas desconocidas que pudieran resultar per-

judicados en este juicio, no comparecidos en estas instancias, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre declaración de propiedad de apartamentos y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 12 de marzo de 1980 dictó el señor juez de primera instancia de Laredo.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando la apelación contra ella interpuesta —a nombre del demandante, don Santiago Santisteban Gómez—, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 12 de marzo de 1980 recayó en la primera instancia de este proceso, imponiendo, además, al nominado apelante las costas devengadas por la sustanciación de su recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda, Benito Corvo Aparicio, Pedro Meneles Vicente. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y sirva de notificación al litigante no comparecido y tenga lugar a la mayor brevedad su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, que firmo, en Burgos a 21 de junio de 1983.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 97/83, instado por el procurador señor Sampedro, en nombre de Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A. (S. N. I. A. C. E.), contra otros y doña Concepción Maza, cuyo

segundo apellido se ignora, así como su domicilio, así como contra las personas desconocidas, inciertas y en ignorado paradero que se crean con derecho a la herencia de don Miguel Veci San Román, o a la herencia de don Ramón San Juan Alonso, o a la herencia de doña Socorro Veci Rueda, y contra cualquier persona desconocida, incierta o en ignorado paradero que pueda verse afectada o se considere perjudicada directa o indirectamente por dicho procedimiento, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por medio del presente a los demandados expresados para que en el término de nueve días comparezcan en dichos autos contestando a la demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho; haciéndoles saber que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Santoña a 28 de mayo de 1983.—El juez, Andrés Díez de Astraín Rodrigo.

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.896/80 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 40 pesetas; de previas y trámite, 390 pesetas; despachos, 1.040 pesetas; ejecución, 50 pesetas; suma parcial, 1.520 pesetas; dietas Juzgado de Paz de Suances, 500 pesetas; Oviedo 3, 550 pesetas; reintegros y Mutualidad, 2.350 y 780 pesetas; trans., 300 pesetas; indemnización a José A. Cortiguera, 15.251 pesetas; multa, 1.000 pesetas; total, 22.251 pesetas. Importan veintiuna mil, digo, veintidós mil doscientas cincuenta y una pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsancable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su

original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a Jesús Sánchez Muriello, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 16 de mayo de 1983. El secretario, Félix Arias Corcho. 899

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el j. faltas 1.017/82 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 40 pesetas; de previas y trámite, 2.250 pesetas; ejecución, 50 pesetas; suma parcial, 315 pesetas; reintegros y Mutualidad, 1.500 y 190 pesetas; indemnización a Matilde Rosino, 1.026.088 pesetas y 189.215 pesetas; multa, 5.000 pesetas; total, 1.222.308 pesetas. Importan un millón doscientas veintidós mil trescientas ocho pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsancable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado Joaquín Antuñano Pando, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 16 de mayo de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho. 898

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Carlos Fernández Rivera ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de salón de juegos recreativos y de azar, tipo B, a emplazar en San Fernando, 22, bajo.

En cumplimiento del artículo

30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 1 de julio de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Construcciones Díez García» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un grupo elevador de agua con 4 CV., en General Dávila, núm. 248.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de junio de 1983. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don José Luis Ruiz Illán, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de gasóleo en chalet, en Regatón, s/n.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 30 de mayo de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

ANUNCIO

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de junio de 1983, las Normas Subsidiarias de Pla-

neamiento Municipal, se exponen al público en las dependencias de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual podrán ser examinadas por cuantas personas se consideren afectadas o formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencias —con las salvedades señaladas en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento— en todo el término municipal.

Reocín a 29 de junio de 1983. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

En relación con la convocatoria para cubrir por oposición una plaza de auxiliar de esta Corporación, se hace público lo siguiente:

Tribunal calificador: Se eleva a definitiva su composición.

Admitidos: Se eleva a definitiva la relación ya publicada, con las siguientes modificaciones:

1.—Se incluye, por omisión, a Landeras Rodríguez, María José.

2.—Se modifica el apellido de Lavín Menéndez, Elvira.

Exámenes: Comenzarán a las nueve horas del día 21 de julio, en el Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Santillana del Mar a 1 de julio de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal con referencia al 31 de marzo de 1983, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Solórzano a 10 de junio de 1983.—El alcalde (ilegible). 1.051

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento los padrones de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal de circulación, así como a las tasas de recogida domiciliaria de basuras y abastecimiento de agua, se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de que, por cualquier interesado, se efectúen las correspondientes reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Solórzano, 10 de junio de 1983. El alcalde (ilegible). 1.052

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto ordinario de 1983, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Solórzano, 10 de junio de 1983. El alcalde (ilegible). 1.053

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	